CONTRATO N° 35/2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós** de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX**, con **C. I. N° 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80000077-3,** con domicilio en la calle **Chile N° 877 c/ Piribebuy,** de la Ciudad de **Asunción**, representada en este acto por la Sr. **JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI** , con **C.I. N° 390.403,** en carácter de **Representante Legal** según el Poder Especial otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS** ", **Contratación Directa N° 08/2013 ID N° 253.173**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 08/2013** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra N°** 11 y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	01	00	340	10	1	99	Gs. 9.885.760

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 253.173.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 08/2013 "Adquisición de Materiales Eléctricos",** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 36. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 26/2013, de fecha 26 de julio del 2013.-

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Rafo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA						
1	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W DE LARGA VIDA ÚTIL ESTIMADA EN 8000 HORAS APROXIMADAMENTE.	Osram	Brasil	Unidad	40	3.547	141.880
2	PILAS ALCALINAS AAA DE 1,5 V PAQUETE X 2 UNIDADES	Panasonic	Brasil	Paquete x 2 Unidades	10	4.545	45.450
3	ARRANCADOR PARA FLUORESCENTE DE LARGA VIDA ÚTIL CON RETARDANTES DE LLAMA PARA UNA MAYOR SEGURIDAD, TENSIÓN DE RED: 220-240 V,5 - 85W COLOR DE LA CARCASA BLANCO, BASE/CASQUILLO: 2 PATITAS.-	Osram	Brasil	Unidad	40	1.230	49.200
4	ZÓCALOS PARA TUBO LARGO.-	Lalux	Brasil	Unidad	20	2.500	50.000
5	ZÓCALO CON PORTA ARRANCADOR INCORPORADO.-	Lalux	Brasil	Unidad	20	2.500	50.000
6	REACTANCIAS PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 40W.-	EKO	China	Unidad	30	5.800	174.000
7	LLAVE DE LUZ CON PUNTO.-	Sica	Argentina	Unidad	30	5.866	175.980
	HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS						
8	BATERÍA PARA UPS. BATERÍA SELLADA REGULADAS A VÁLVULAS CON SEPARADORES AGM DE 12 V/7AH.	Yuasa	Japón	UNIDAD	30	121.000	3.630.000
10	ACUMULADOR ELÉCTRICO DE 12V - 125 AMPER/H - PLACA ALTA.	Powertron	USA	UNIDAD	2	621.500	1.243.000
12	RELE FALTA FASE.	Lovato	Italia	UNIDAD	2	265.000	530.000
13	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 1X16 AMPER.	Sica	China	UNIDAD	20	5.400	108.000
14	PILA CHICA AA ALCALINA BLÍSTER X 4 UNIDADES	Panasonic	Brasil	BLISTER x 4	25	7.540	188.500
15	PILA GRANDE (D) ALCALINA BLISTER x 2 UNIDADES	Panasonic	Brasil	BLISTER x 2	10	17.355	173.550
16	PILA MEDIANA (C) ALCALINA BLISTER x 2 UNIDADES	Panasonic	Brasil	BLISTER x 2	50	12.215	610.750
17	PILAS CHICAS AAA ALCALINA BLISTER X 4 UNIDADES	Panasonic	Brasil	BLISTER x 4	25	9.090	227.250
18	TABLERO METÁLICO DE ADOSAR P/60 MÓDULOS CON RIELERA	Ingemat	Nacional	UNIDAD	1	650.000	650.000
19	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 3X40 AMPER (TIPO EUROPEA)	Sica	China	UNIDAD	4	14.700	58.800
22	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 3X25 AMPER (TIPO EUROPEA)	Sica	China	UNIDAD	8	14.700	117.600
24	CABLE DE 2 PAR TELEFÓNICO CON MALLA	Epuyen	Argentina	METROS	200	1.320	264.000
25	CINTA VINÍLICA AUTOVULCALIZANTE (COMO MÍNIMO 9 MTS)	3M	Brasil	UNIDAD	12	25.300	303.600
26	TOMA CORRIENTE DE ADOSAR TIPO SHUKO	Sica	Argentina	UNIDAD	24	22.200	532.800
32	RESISTENCIA PARA DUCHA LORENZETTI POTENCIA 5400W-4000W como mínimo	Lorenzatti	Brasil	UNIDAD	25	15.400	385.000
35	LLAVE T.M. 3x20 A EUROPEA (BLANCO)	Sica	China	UNIDAD	12	14.700	176.400

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. ~~COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.~~

Lic. Kiu[illegible] O.
Director
Centro de Emergencias Médicas

Dr. [illegible] LAGOMA
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***Total: Gs. 9.885.760*** ***NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital del Centro de Emergencias Medicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Raúl A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL [illegible] LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día seis (06) mes agosto y año 2013.-

.....
PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

.....
SR. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI
Representante Legal
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 06 /08 /2013.-

Modalidad: **Contratación Directa 08/2013**
Descripción del llamado: **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**
ID (Portal): **253.173.**

A: ***HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-***

Yo, quien suscribo, en calidad de Representante Legal de la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80000077-3,** declaro bajo Fe de Juramento que la Empresa en carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID N° 253.173**, para el suministro de "**MATERIALES ELÉCTRICOS**", garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (Gs. 988.576)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato N° 34/2013 u Orden de Compra correspondiente y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta **el treinta y uno (31) del mes de enero de 2014.-**

Nombre: **SR. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI**
En calidad de Proveedor – Representante Legal de la Firma

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Firma y sello de la Empresa: _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**